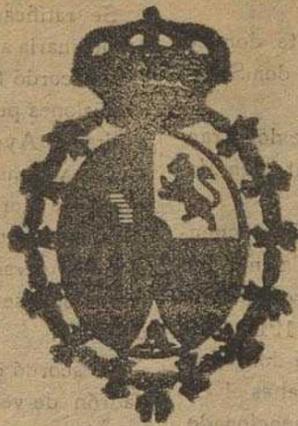


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 16 de Febrero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Circular núm. 854

Para cumplimiento de lo que previene la regla 3.ª de la circular de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, de fecha 19 de Enero de 1911, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 24 del citado Enero, los Alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia remitirán sin pérdida de tiempo á esta Junta provincial de mi presidencia una certificación comprensiva de las cantidades que en concepto de retribuciones y aumentos voluntarios figuren en sus presupuestos del corriente año y que directamente abonen los Municipios á los maestros y maestras de las escuelas públicas de sus respectivas localidades, no incluyendo por tanto lo que se paga por el Estado á dichos funcionarios, ni tampoco lo que por los Municipios pueda pagarse á los maestros particulares.

Córdoba 15 de Febrero de 1912.—El Gobernador-presidente, Fidel Gurrea.—El Secretario, Vicente Narbona.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 853

Distribución de fondos que ha de regir durante el corriente mes de Febrero, formada con sujeción á lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903:

Resumen

Gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable en la época de su respectivo vencimiento.

	Pesetas.
Grupo 1.º del Real decreto de 23 de Diciembre 1902.	1.887 74
Grupo 3.º	7.305 37
» 4.º	5.503 54
» 5.º	458 33
» 6.º	33.074 42
» 7.º	185
» 9.º	6.692 59
» 14.º	2.562 30
Gastos personal, Real decreto de 27 de Agosto de 1903.	28.475 44
Idem núm. 4.º del art. 1.º de la Real orden de 28 de Enero de 1903.	779 12
	<hr/>
	86.923 85
Gastos obligatorios de pago diferible.	
Grupo 12.º	1.372 91
» 13.º	3.093 31
» 2.º	41 66
» 8.º	375
» 10.º	1.666 66
	<hr/>
	6.549 54
Gastos obligatorios.	3.840 81
Resultas.	100.000
	<hr/>
	197.314 20

Sesión del día 9 de Febrero de 1912.—La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos tal y como la presenta la Contaduría.—El Vicepresidente, Ortega.—El Secretario F. López.—Es copia, Antonio Ortega.

Junta municipal del Censo electoral DE LA RAMBLA

Núm. 745

Don Juan Varea Portillo, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que á los folios cinco, seis y siete del libro de actas de las sesiones que celebra dicha Junta, existe la que copiado literalmente dice:

«Sesión del 6 de Febrero de 1912.—Presidente don Juan R. Prieto Galán; Vocales don José de la Rosa Marquez, don Sebastián Domínguez Fabián y don Francisco Osuna Nájuez Arenas.—En la ciudad de La Rambla á seis de Febrero de mil novecientos doce, previa convocatoria hecha al efecto y siendo las diez, se reunieron en el local designado para ello, bajo la presidencia de don Juan R. Prieto Galán, los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad que al margen se expresan y componen la mayoría de ella, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y dar cuenta de la comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la provincial, fecha 17 de Enero anterior, relativa á la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha 21 de Diciembre último.

Dió principio el acto con lectura íntegra de la expresada comunicación, acordándose por la Junta se trajeran á la vista cuantos antecedentes existan en su archivo con referencia á la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término, desde la publicación de la nueva ley hasta el día.

Hecho así, existen en un expediente sobre constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad de La Rambla, dos actas sin firmar de sesiones que se dice celebradas, una en 1.º de Marzo de 1909, en la que aparecen designados como Presidentes y Suplentes para el bienio de 1909-1910 los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección única.—Presidente don Miguel García Pérez; Suplente don Juan José Rojas Espejo.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente don Sebastián Domínguez Fabián; Suplente don Martín Cabello de los Cobos Ariza.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente don Antonio Cañete Carrillo; Suplente don Juan Villegas Osuna.

Sección segunda.—Presidente don Lorenzo Alfaro Sierra; Suplente don Rafael Polonio Molina.

Sección tercera.—Presidente don Andrés Aguilar Sierra; Suplente don Joaquín Velasco Baena.

Sección cuarta.—Presidente don Antonio Alvarez Ramirez; Suplente don Manuel Moyano García.

La otra acta también sin firmar es de una sesión que se dice celebrada en 8 de Marzo de 1909, siendo una rectificación de la designación hecha en la sesión antedicha, cuya rectificación es del tenor siguiente:

Distrito primero

Sección única.—Presidente don Diego Arjona Luque; Suplente don Alvaro Gomez del Rosal.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente don Sebastián Dominguez Fabián; Suplente don Martín Cabello de los Cobos Ariza.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente don Antonio Cañete Carrillo; Suplente don Luciano Martínez Blas.

Sección segunda.—Presidente don Manuel Fernandez Cabello; Suplente don José Alcaide Giraldo.

Sección tercera.—Presidente don Juan Muñoz Afán; Suplente don Martín Gomez Marín.

Sección cuarta.—Presidente don Alfonso García Ramirez; Suplente don Alfonso García Saro.

Aparece también publicada en el número 44 del BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al lunes 20 de Febrero de 1911, una certificación del entonces Secretario de esta Junta, con relación a un acta de sesión que se dice celebrada por la misma en 31 de Diciembre de 1910, en cuya sesión figuran designados los señores siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Presidente don Alvaro Gómez del Rosal; Suplente don Diego Arjona Luque.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente don Juan M. Serrano Cabello; Suplente don Martín Cabello de los Cobos Escribano.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente don Antonio Cañete Carrillo; Suplente don Luciano Martínez Blas.

Sección segunda.—Presidente don Manuel Fernandez Cabello; Suplente don Bartolomé Aguilar Jiménez.

Sección tercera.—Presidente don José Rosal Moreno; Suplente don Martín Gómez Marín.

Sección cuarta.—Presidente don Alfonso García Saro; Suplente don Antonio García Saro.

En el expediente general de elección de Diputados provinciales, verificada en este término en 12 de Marzo del año anterior, figura también otra certificación, sin firmar, de donde resultan ser Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales las mismas personas de que se hace referencia anteriormente.

Y, por último, en sesión celebrada por la Junta en 17 de Diciembre próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha 21 del mismo mes, se hace la designación siguiente:

Distrito primero

Sección única.—Presidente don Francisco Marín Marcos; Suplente don Rafael Lucena Porras.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente don Francisco Murce Alcaide; Suplente don Juan M.^a López del Moral.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente don José Marín Doblas; Suplente don José Luque Galán.

Sección segunda.—Presidente don Juan

Marín Luque; Suplente don Lorenzo Luque Laguna.

Sección tercera.—Presidente don Luciano Martínez Blas; Suplente don Sebastián Luque Nieto.

Sección cuarta.—Presidente don Francisco Marquez Ortega; Suplente don Manuel Luna Reyes.

La Junta municipal, teniendo en cuenta que la certificación publicada en el BOLETIN OFICIAL número 44 correspondiente al lunes 20 de Febrero de 1911, tiene validez y eficacia por haber un documento oficial que la garantiza, cual es el expediente de la elección ya mencionado, aún cuando de él no necesitara ni exista tampoco el acta de la sesión que se dice celebrada por la Junta en 31 de Diciembre de 1910, acordó por unanimidad que de sin efecto en su totalidad el acuerdo de la sesión publicada en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Diciembre último, dejando subsistente la designación inserta en el referido BOLETIN OFICIAL número 44 correspondiente al lunes 20 de Febrero de 1911.

Y llenado el objeto de la sesión, el señor Presidente la dió por terminada, mandando se publique una copia de ella en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiéndose de todo la presente acta, que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.—Juan R. Prieto.—José la Rosa.—Sebastián Dominguez.—Francisco Osuna.—Juan Varea.

El acta inserta concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en La Rambla a seis de Febrero de mil novecientos doce.—Juan Varea.—V.º B.º: El Presidente, Juan R. Prieto.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 792

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero del año actual, y que forma el Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Tuvo por objeto la constitución del nuevo Ayuntamiento, resultando elegidos para los cargos que se dirán, los señores siguientes:

Alcalde presidente don Matías Moreno Blanco.

Primer Teniente don José Antonio Fernández Moreno.

Segundo Teniente don Juan Blanco Fernández.

Tercer Teniente don Francisco García Pedraza.

Procurador Síndico don Dionisio Pedraza Díaz.

Suplente de idem don Antonio Celestino Rico.

Regidor Interventor don José Rico Rojas.

Después de constituida la Corporación con arreglo a la ley, se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos, a las ocho de la noche.

Sesión ordinaria del día 7

Se ratificaron los acuerdos de la extraordinaria anterior.

Se acordó fijar en cuatro el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, a saber: de Hacienda y Consumos, de Policía urbana y rural, de Mercados y puestos públicos y de Beneficencia, y se procedió a la elección de personas que han de formarlas, cumpliéndose para ello las disposiciones de la ley.

Se acordó que habiéndose formado el padrón de vecinos se anuncia al público que durante el plazo de quince días puede ser examinado y presentarse reclamaciones.

Terminados los asuntos de la orden del día, manifestó el Regidor Síndico que si no se viene cumpliendo, se cumpla desde ahora lo que dispone el artículo 166 de la ley Municipal.

Pósito

Se dió cuenta de un oficio del agente ejecutivo del Pósito dando cuenta de que por el señor Jefe de la Sección provincial se ha acordado que se continúen los procedimientos ejecutivos hasta hacer efectivo el total de algunos débitos, cuyos deudores han resultado insolventes, bien contra los herederos ó fiadores si los hubiere ó contra los Concejales que acordaron los préstamos. Enterada la Corporación se acordó por unanimidad que pase este asunto a estudio de la comisión de Hacienda, para que informe lo que proceda.

También se acordó la cancelación de la obligación hipotecaria que a favor del Pósito tiene constituida don Juan Antonio Cantador, por haber pagado el préstamo y los intereses objeto de dicha obligación.

Sesión ordinaria del día 14

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que el señor Gobernador civil de la provincia ha autorizado el ejercicio del presupuesto ordinario formado para el año actual, con la obligación de formar y remitir sin pérdida de tiempo un presupuesto extraordinario ó una transferencia de crédito para atender a los servicios sanitarios si se presentare una epidemia, y para dotar el haber de un Contador de fondos y los gastos de material de la Contaduría, cuya plaza deberá proveerse con arreglo a la ley. Y se acordó por unanimidad que por la comisión de Hacienda se estudie el asunto y se proponga lo que estime conveniente.

Se acordó la distribución de fondos para las obligaciones del presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre, cuyo extracto se remitirá al señor Gobernador civil para que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Que la comisión de Policía urbana y rural informe acerca de la solicitud de varios vecinos que piden se instale el alumbrado público en la calle Pelayo.

Se acordó eliminar del padrón de vecinos a Acisclo Venteo López y familia, según lo solicita, por haber fijado su residencia en Adamuz.

Conceder a Martín Castro García un

socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño, y que guarde turno para incluirlo en la nómina respectiva.

Que se pida informe a la Junta local de primera enseñanza sobre la solicitud de la maestra particular doña Carmen Pascual, que ofrece dar enseñanza en su escuela a niñas pobres si el Ayuntamiento la subvenciona para ello.

El Concejal don Dionisio Pedraza propuso que se solicitase de los Poderes públicos como de necesidad y de justicia que se disponga adoquinar la carretera en el trayecto que atraviesa este pueblo, y la construcción de los trozos 5.º al 8.º de la de Pedro Abad a esta villa, razonando su petición, a lo que el señor Alcalde contestó que hace ya bastante tiempo viene practicando gestiones para ello, y confía en su buen resultado. En vista de ello se convino en que continúe dicha gestión.

El Concejal don Francisco Cepas pidió que se cumpliera el acuerdo tomado por la Corporación en 24 de Mayo anterior respecto al cercado que existe en el sitio «Cerrillo Bermejuelo».

Sesión extraordinaria de dicho día

Tuvo por objeto formar el alistamiento de los mozos sugetos al reemplazo del año actual, cumpliéndose las disposiciones establecidas para este acto en la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Sesión ordinaria del día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

De acuerdo con lo informado por la comisión de Policía urbana y rural, se acordó instalar tres luces en el alumbrado público, una en la calle Pelayo, otra en la de Bailén y otra en el callejón de la cuesta.

Que la comisión de Hacienda informe respecto al asunto de la subvención que pide doña Carmen Pascual si se ordenase que fueran a su escuela particular niñas pobres.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de que las gestiones que hace tiempo viene practicando con la Sociedad Eléctrica, han tenido feliz éxito, como lo prueba el documento que presenta firmado por él y por el señor Administrador de la Sociedad, conviniendo en que desde primero del año actual sea el precio del alumbrado público el de 4'50 pesetas por bujía y año en vez de 5'25 pesetas que es el precio actual, cuyo convenio deben ratificar el Ayuntamiento y la Sociedad. Discutido el asunto se acordó aprobar dicho convenio como beneficioso para los intereses municipales, y que se dé cuenta a la Junta de asociados para la completa sanción de expresada baja.

Que se conceda a Amalia Muñoz Saavedra un socorro de 10 pesetas durante tres meses para lactancia de una niña que no puede criar, y que se la incluya en la nómina cuando por turno la corresponda.

Que la comisión de Beneficencia informe acerca de la solicitud presentada por María Marín Caja que pide un socorro para lactancia de un niño.

Dada cuenta de una solicitud de don Francisco Higuera Rojas, contratista que fué de las obras de construcción de las nuevas escuelas pidiendo que se le abonen 3.126'77 pesetas que se le adeudan por dicho concepto desde el año 1910, se acordó por unanimidad que se le abone dicha suma como procede.

Terminados los asuntos de la orden del día, mandó leer el señor Alcalde al Secretario una carta que ha recibido del excelentísimo señor don Antonio Barroso, en la que le manifiesta que viene haciendo activas gestiones para que se adquiera la carretera en el paso de este pueblo, y prometiendo hacer cuanto pueda en este y otros asuntos de interés general para este pueblo, de lo cual se congratuló el Ayuntamiento.

Pósito

Se acordó dirigir una solicitud al excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos pidiendo que revoque las providencias dictadas por la Sección provincial mandando que se continúe el procedimiento ejecutivo hasta el total cobro de algunos débitos por resultar insolventes los deudores, decretando la responsabilidad de sus herederos y fiadores ó de los señores Concejales que acordaron esos préstamos, facultando al señor Alcalde para que suscriba y dirija el correspondiente escrito á dicho excelentísimo señor.

Sesión ordinaria del día 28

Se aprobó el acta de la anterior. Por orden del señor Alcalde se leyó la Real orden de 16 de Octubre de 1894, que trata del orden de las sesiones, quedando enterado el Ayuntamiento y acordándose que la víspera de las ordinarias se forme la orden del día y quede expuesta en la Secretaría, para que los señores Concejales puedan enterarse con anticipación los asuntos que comprenda.

Se acordó conceder á María Marín Caja un socorro de 10 pesetas, y que guarde turno para incluirla en la nómina.

Que la comisión de Beneficencia informe acerca de la solicitud presentada por Pedro Lara Sánchez, que pide se le conceda un socorro.

Se acordó apoderar á don José Fernández Luna para que recoja en las oficinas de la Comisión mixta de Reclutamiento los expedientes de excepciones concedidas á los mozos de los tres reemplazos anteriores que han de ser revisadas en el actual.

Declarar definitivas las listas de electores y elegibles de compromisarios para la de Senadores en la forma que fueron formadas y publicadas, y que se anuncien nuevamente como definitivas antes del día 8 de Marzo.

Acto continuo se procedió á la formación de secciones para el sorteo de Vocales asociados á la Junta municipal, acordándose se anuncie al público por el plazo y á los efectos del artículo 69 de la ley Municipal.

Que la comisión de Hacienda informe acerca de la solicitud presentada por don Cesáreo Bermudo, pidiendo se le rebaje 650 pesetas del arriendo de puestos públicos por las razones que expone.

Que la comisión de Beneficencia emita también informe sobre el escrito que ha presentado Francisco García Muñoz pidiendo un socorro para lactancia de una niña.

Se acordó dar 5 pesetas además de los otros reglamentarios á cada uno de los esclutas de este pueblo que han de presentarse el día primero de Febrero en la casa de Montoro para ser destinados á las.

Que quede sobre la mesa la cuenta del

presupuesto del año 1911 formada por el Alcalde, para que pueda ser examinada por los señores Concejales que lo deseen.

Dió cuenta el señor Alcalde que á virtud de las gestiones que ha practicado con el Excmo. Sr. D. Antonio Barroso, se ha conseguido que se concedan á este Ayuntamiento gratuitamente 500 plantas de árboles para los paseos y sitios públicos de esta localidad, y el Ayuntamiento acordó mostrarse satisfecho por el resultado de estas gestiones, y facultar al señor Alcalde para que se haga por administración la plantación de los árboles, cumpliendo lo que sobre la publicidad y aprobación de las cuentas de jornales y demás gastos ordena la ley.

El Concejal don José Rico pidió que en la sesión inmediata se incluyan en la orden del día, para tratar de ellos, los asuntos siguientes: 1.º, fianza que haya prestado el rematante de consumos; 2.º, dar cuenta del expediente y de la lista de las familias pobres para la Beneficencia; 3.º, servicios que hayan prestado los farmacéuticos titulares desde su nombramiento, y 4.º, ingresos que se hayan realizado por el recargo municipal de cédulas personales.

Pósito

Se acordó que la comisión de Hacienda informe acerca de la solicitud de María Magdalena Enriquez Cerro, que dirige á la Delegación Regia pidiendo prórroga para pagar el préstamo que se la hizo en 7 de Abril de 1911.

Se acordó cancelar la hipoteca á favor del Pósito que tiene constituida Pedro Enriquez Arévalo para responder del préstamo de 3.000 pesetas que se le hizo en 24 de Noviembre de 1910, cuyo préstamo é intereses ha pagado por completo, quedando solventada la deuda.

Que siendo varios los labradores que manifiestan tener necesidad de fondos para los gastos de la actual recolección de aceitunas, se forme el oportuno expediente para repartir con dicho objeto 20.000 pesetas del Pósito, anunciándose al público que durante el plazo de quince días pueden presentarse solicitudes, en las que se expresarán las garantías que cada cual proponga, y que se cumplan cuantos requisitos se requieren para estos expedientes, según la circular de la Delegación Regia de fecha 8 de Julio de 1910.

Villanueva de Córdoba 3 de Febrero de 1912.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 4 de Febrero de 1912.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Matías Moreno.

CÓRDOBA

Núm. 843

Encontrado sin dueño conocido en la dehesa nombrada Campiñuela baja, de este término, un burro rucio, cerrado, de mediana alzada y sin señas particulares, el cual ha sido depositado en el Asilo de Mendicidad, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca produzca la reclamación oportuna en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal.

Córdoba 12 de Febrero de 1912.—S. Muñoz.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1912

MES DE FEBRERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902: Núm. 842

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	8000	1000	250	9250
2.º	Policía de seguridad	9000	500	250	9750
3.º	Policía urbana y rural	26000	2000	500	28500
4.º	Instrucción pública	10500	500	500	11500
5.º	Beneficencia	7500	1000	250	8750
6.º	Obras públicas	5000	250	500	5750
7.º	Corrección pública	15000	500	250	15750
8.º	Montes				
9.º	Cargas	45000	1500	500	47000
10.º	Obras de nueva construcción	1500	250	250	2000
11.º	Imprevistos	2500			2500
12.º	Resultas	6500			6500
TOTALS.....		136500	7500	3250	147250

Córdoba á primero de Febrero de mil novecientos doce.—S. Muñoz.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y á los efectos que la Ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á seis de Febrero de mil novecientos doce.—El Secretario, Manuel Varo.—Es copia.—El Alcalde, S. Muñoz.

BAENA

Núm. 848

Año de 1912.—Mes de Febrero

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda el Ayuntamiento con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 3.461'83 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.229'97.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.430'27 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 351'37.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 384'16 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 1.692'02.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 908'26.

Capítulo 9.º—Cargas, 15.279'45 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 291'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 25.000 pesetas.

Total, 50.028'99 pesetas.

Baena 6 de Febrero de 1912.—El Contador, Gerardo Muñoz.

Dada cuenta en la sesión del día ocho de Febrero de mil novecientos doce.—El Secretario, Juan Jiménez.—V.º B.º: El Alcalde, Valenzuela.

CABRA

Núm. 844

Don José de Silva Jiménez, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 10 del actual, el edicto acerca del concurso para el abas-

tecimiento de carnes al consumo público, deberá tener lugar el acto en estas Casas Consistoriales, de las trece á las catorce del lunes 26 del presente mes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 13 de Febrero de 1912.—José de Silva.—Por mandado de su señoría, Manuel Peña, Secretario.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 851

Don Antonio Garcés Dávila, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de no haberse presentado reclamación contra las listas de electores de compromisarios para Senadores, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 5 del pasado, ha acordado declararlas definitivas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Villanueva del Rey 13 de Febrero de 1912.—Antonio Garcés.

PALENCIANA

Núm. 846

Don Juan Velasco Plasencia, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que esta Corporación, en sesión al efecto, ha acordado fijar en cuatro el número de secciones en que se divide este término para el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el presente año la Junta municipal, habiéndose asignado á cada una las calles y número de vocales que á continuación se determina:

Sección primera

Antonio Barroso, Agua, Codo, Estepa y Molinos. Elige tres vocales.

Sección segunda

Alameda, Cambrón, Gracia y Río. Elige dos vocales.

Sección tercera

Eras altas, Mariscalá, Nueva 6 Iglesia. Elige dos vocales.

Sección cuarta

Carratería, Molina, Martín Rosales, Plaza, Sol y edificios diseminados. Elige tres vocales.

Y á los efectos de lo que dispone el artículo 67 de la vigente ley Municipal, se hace pública la anterior división con el fin de que puedan producirse en el término legal las oportunas reclamaciones.

Palenciana 31 de Enero de 1912.— Juan Velasco.

Núm. 849

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 del corriente, acordó declarar ultimadas y definitivas las listas de electores que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores durante el corriente año, en la forma que aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectivo al día 5 de Enero anterior, puesto que durante el plazo reglamentario de su exposición al público no se ha presentado contra las mismas reclamación alguna.

Palenciana 9 de Febrero de 1912.— Juan Velasco.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 855

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez interino de primera instancia de esta capital.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que por este Juzgado y por ante el infrascripto Secretario se instruye expediente á instancia de don Antonio Suarez Varela y Ortiz, sobre que se declare justificado el dominio que le corresponde para su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido de la décima parte proindivisa en la dehesa 6 hacienda nombrada de Carrasquilla, situada en esta sierra y término, como lengua y media al Norte de esta población; y según lo acordado en providencia de treinta de Agosto anterior, por el presente se llama y cita por tercera y última vez á los causahabientes de doña Juana Alcaide y Flores, dueña que fué de dicha dehesa, y á don Rafael Suarez Varela y Ortiz ó sus causahabientes si no existiere, así como á todos aquellos que sean dueños de participaciones de expresada finca, y á cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio que pretende, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el doce de Septiembre último, en que se publicó por primera vez este llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos á ejercitar su derecho, conforme á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Córdoba á catorce de Febrero de mil novecientos doce.—Angel de Larriva.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 856

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en

carta orden de la Audiencia provincial, dimanante de causa por robo, contra Rafael Heredia Heredia y otro, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los testigos Manuel Rivas Estrada, Rafael Calzado Muñoz y Josefa Mollera, vecinos de esta capital, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezcan ante dicha superioridad el día doce de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral acordado en dicha causa.

Córdoba dieciseis de Febrero de mil novecientos doce.—El Secretario, por mi compañero señor Pellitero, Teodomiro Fernández.

Núm. 857

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Manuel Puntas, de oficio carpintero, vecino de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, para recibirle declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba quince de Febrero de mil novecientos doce.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

ESPIEL

Núm. 860

Don José Lozano Barbero, Juez municipal de esta villa.

Por la presente, nuevamente cito, llamo y emplazo á un desconocido que el día veintiseis de Diciembre próximo pasado, al pasar el tren núm. 213 por el kilómetro 41 de la vía férrea de Córdoba á Baena, arrojó una piedra sobre el coche de segunda clase, rompiendo el cristal y marco de la portezuela del mismo, para que el día doce del próximo mes de Marzo, y hora de sus diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita Casas Consistoriales, para la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento que de no comparecer le le parará el perjuicio á que haya lugar.

Lo que hago público por medio de la presente á fin de que pueda llegar á conocimiento del autor del hecho denunciado.

Espiel á quince de Febrero de mil novecientos doce.—José Lozano.—El Secretario, José Morales.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la

publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 859

PALMA ESCUADRA Antonio, hijo de Juan José y Carmen, natural de Córdoba, soltero, jornalero, de treinta años, estatura buena, delgado, moreno, ojos y pelo castaño, nariz y boca regulares, vestido con blusa y pantalón de algodón á listas, chaleco negro, alpargatas y sombrero claro; domiciliado últimamente en Córdoba, calle San Basilio, número veinticinco; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para emplazarle en dicho sumario y constituirle en prisión.—Don Benito trece de Febrero de mil novecientos doce.—Ignacio Dacovo.—El Secretario, Feliciano Fernández.

Núm. 859

MONTES GALINDO Pedro, hijo de Antonio y Josefa, natural de Baena, soltero, corredor de caballerías, de veinte años, estatura regular, moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regulares, vestido con chaqueta y pantalón de pana labrado color miel, chaleco negro de pana lisa, botas de becerro y sombrero negro; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para emplazarle en dicho sumario y constituirle en prisión.—Don Benito trece de Febrero de mil novecientos doce.—Ignacio Dacovo.—El Secretario, Feliciano Fernández.

Ayuntamiento de Almedinilla

AÑO DE 1912.

Núm. 794

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 31 de Enero de 1912.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	12.059 91			12.059 91
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	2.038			2.038
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....	250			250
8 Resultas.....	379 74	379 74		
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	83.297 55			83.297 55
10 Reintegros.....				
TOTALES DE INGRESOS.....	98.025 20	379 74		97.645 46
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	26.133 31			26.133 31
2 Policía de seguridad.....	25			25
3 Policía urbana y rural.....	4.243 53			4.243 53
4 Instrucción pública.....	1.625			1.625
5 Beneficencia.....	1.878 31			1.878 31
6 Obras públicas.....	1.200			1.200
7 Corrección pública.....	2.777 98			2.777 98
8 Montes.....				
9 Cargas.....	58.657 39			58.657 39
10 Obras de nueva construcción.....				
11 Imprevistos.....	500			500
TOTALES DE PAGOS.....	97.040 52			97.040 52
EXISTENCIA EN CAJA.....		379 74		
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....		379 74		

Almedinilla 31 de Enero de 1912.—El Regidor Interventor, Luis Arjona.—El Secretario, Vicente Rodríguez.